



En el marco de las diferentes actuaciones que Aena viene desarrollando en materia de empleo, se incluye la incorporación de Titulados Superiores y Titulados Universitarios, para aumentar los niveles de especialización técnica y autonomía de gestión de los Centros, al objeto de contribuir a la mejora de la prestación de los servicios, tanto aeroportuarios como aeronáuticos.

A estos efectos, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, se procede a convocar **132** puestos de trabajo de personal laboral, de carácter fijo de plantilla, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y el IV Convenio Colectivo de Aena.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1 DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OCUPACIONES

1.1 Denominación

Las ocupaciones convocadas son las que detallan en el Anexo I que se adjunta a estas Bases, con destino en los Centros de Trabajo que asimismo se especifican.

1.2 Características

Las funciones y características de las mismas se ajustan a lo previsto en el Catalogo de Ocupaciones de Aena, las cuales se relacionan en el Anexo II (Fichas de Ocupación)

2 PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará en la página Web de **Aena**, en todos los Centros de Trabajo de **Aena** y en prensa de ámbito nacional, comunicándose al INEM.

3 SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados en esta Convocatoria, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de la misma, presentarán su solicitud a través de la página Web de Aena (<http://empleo.aena.es> --- Plazas Fijas)



Igualmente podrán presentar la solicitud en el Registro General de **Aena**:

C/ Peonías, 2

28042 Madrid

Horario: - lunes a jueves (no festivos) de 09:00 a 14:00 h y de 16:00 a 18:00 h

- viernes (no festivos) de 09:00 a 14:00 h

Se podrán también presentar las solicitudes mediante su remisión por correo certificado, con acuse de recibo, a la dirección del Registro General de **Aena**; teniendo validez siempre que fuesen remitidas y estuviesen selladas por Correos durante el plazo indicado en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes presentadas a través de la página Web de Aena se ajustarán a los requerimientos indicados en la propia página.

Los candidatos que opten por presentar su instancia en formato papel deberán ajustar obligatoriamente su solicitud y su curriculum al modelo que se encuentra disponible junto con las Bases de la Convocatoria en la página Web de Aena. (Se adjunta como Anexo III), así como en el Registro General de **Aena**.

El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en prensa nacional.

Los candidatos que presenten su solicitud en formato papel deberán tener en cuenta que:

- Se presentará o remitirá una única solicitud para todas las vacantes en las que el candidato desee participar, de acuerdo con los modelos de solicitud que se publican con esta Convocatoria (Anexo III).
- No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y plazo establecidos.

3.1 CANDIDATOS DISCAPACITADOS

La Comisión de Valoración, en caso de que concurra a las pruebas algún aspirante discapacitado con un grado de minusvalía igual o superior al 33% , podrá , previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de éstas.

Para ello, los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán enviar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía por:



- E-mail: en caso de enviar la solicitud via web, a la dirección de correo: portalempleo@aena.es . Deberá indicar en el correo las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas y motivos de las mismas.
- Junto con la solicitud: entrega directa en el Registro General de Aena o por correo certificado.

4 **REQUISITOS**

4.1 Serán requisitos **generales para participar en el proceso selectivo los siguientes:**

- a) Tener al menos 18 años de edad, sin perjuicio de lo que a este respecto establecen los artículos 6 y 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- b) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la actividad a desempeñar.
- c) Nacionalidad: Podrán optar las personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Ser español
 - Poseer la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a su expensas.

- Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se



encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

4.2 Requisitos específicos :

Los requisitos específicos que deberán cumplir los candidatos son los que se establecen, para cada ocupación, en el Anexo IV a esta convocatoria.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, gozar de los mismos durante el proceso selectivo y en la fecha de producirse la oportuna contratación.

5 ADMISIÓN

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los interesados manifiesten en su solicitud que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos, sin perjuicio de presentar la documentación que lo acredite en cualquier momento del proceso de selección, cuando así fuera requerido con la debida antelación por la Comisión de Valoración y, en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo.

La acreditación de la titulación académica se llevará a cabo mediante la presentación de fotocopia compulsada del documento original expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con arreglo a la legislación vigente, o el justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Cuando se trate de titulaciones extranjeras, se deberá aportar, además, el documento de homologación expedido por el citado Ministerio.

Para las ocupaciones que requieran estar en posesión del permiso de conducir, éste deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada por la Jefatura Provincial de Tráfico.

5.1 Relación de aspirantes admitidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no antes de 15 días naturales, se hará pública en todos los Centro de Trabajo de **Aena** y en la página Web de **Aena** la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Los interesados dispondrán de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes, comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación, como excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación, como admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión o reclamen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.



Una vez subsanados los errores, se hará pública la relación definitiva de candidatos admitidos, así como la fecha estimada de publicación de la relación de candidatos preseleccionados en la valoración curricular (primera prueba). **A partir de ese momento, no se podrán modificar los contenidos de la solicitud, salvo los referentes a datos personales que puedan haberse originado con motivo de cambio de domicilio o de número de teléfono.**

6 CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

La Fase 2 de las pruebas selectivas (Tests de aptitudes y de inglés), se realizará en las sedes que a continuación se relacionan. La sede de realización de la Fase 3 de las citadas pruebas (Entrevista profesional y por competencias), se realizará preferentemente en las mismas sedes que la Fase 2, pudiendo designar para esta Fase otras sedes la Comisión de Valoración:

- MADRID
- BARCELONA
- MÁLAGA
- PALMA DEMALLORCA
- LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Los candidatos elegirán en el modelo de solicitud el lugar de examen deseado para realizar las pruebas con independencia de la plaza a la que se presente o el destino de esta; en caso de no indicar opción alguna, se tomará, por defecto, Madrid. A fin de garantizar la adecuada organización del proceso, una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes no cabrá la posibilidad de modificar el lugar de examen solicitado, salvo causa grave y justificada, libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

A efectos de identificación, los candidatos deberán presentarse a la realización de las distintas pruebas, con su DNI o Pasaporte, en ambos casos en vigor, para proceder a la oportuna identificación. Los candidatos extranjeros que no dispongan de DNI ni de Pasaporte, podrán identificarse mediante la Tarjeta de Residencia, igualmente en vigor.

En este sentido, se puntualiza que, a estos mismos efectos de identificación, NO será valido cualquier otro tipo de documento: permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, etc.



En el supuesto de encontrarse en situación de renovación de dichos documentos, los candidatos deberán aportar acreditación de estar en proceso de renovación; en aquellos casos de extravío o robo de los mismos, se deberá aportar la oportuna Denuncia de Comisaría, procediendo los responsables de la ejecución de las pruebas a la realización de una fotografía instantánea al candidato que él mismo firmará, lo cual permitirá contrastar su identidad con su nuevo DNI o pasaporte.

La falta de puntualidad/presentación de los candidatos, respecto al día y hora de su convocatoria en las diferentes pruebas, implicará la exclusión automática y definitiva del proceso de selección, sin que se genere derecho alguno a su favor, salvo causa grave, debidamente justificada, y libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

7 COMISIÓN DE VALORACIÓN

La composición de la Comisión de Valoración será paritaria entre hombres y mujeres y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y se hará pública junto con la relación de candidatos admitidos al proceso.

La Comisión de Valoración podrá ser auxiliada por cuantos asesores considere oportuno para el adecuado desarrollo del proceso; igualmente, acordará la incorporación adicional de aquellos Asesores Especialistas que el carácter de las pruebas así lo requiera.

A efectos de comunicaciones, que deberán realizarse por escrito, esta Comisión tendrá su sede:

- En la calle Peonías nº 2 – Edificio Piovera Azul, 28042 Madrid.
- e-mail: portalempleo@aena.es
- Tlf.: 91 321 00 77

8 SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

FASE 1: Valoración curricular (valoración 30 puntos):

Análisis curricular de los datos aportados por los participantes que se realizará considerando los criterios de valoración y el grado de ajuste y adecuación de las distintas solicitudes con los requisitos y exigencias de las ocupaciones convocadas.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Para pasar a la siguiente fase, los candidatos tendrán que obtener un **mínimo de 15 puntos**.



Una vez concluida esta fase inicial, se hará pública la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los preseleccionados para la realización de la siguiente fase del proceso selectivo.

FASE 2 : Tests de aptitudes y de inglés (valoración 20 y 5 puntos respectivamente)

Los candidatos preseleccionados en la fase anterior, serán convocados para la realización de la segunda fase. Las pruebas de esta fase se realizarán el mismo día y a la misma hora para todas las ocupaciones convocadas. Dicha fase constará de las pruebas siguientes, que se realizarán de forma conjunta:

- **Test de aptitudes** orientado a valorar el potencial de los candidatos en relación con el perfil de competencias conductuales exigido en los profesiogramas de las ocupaciones convocadas.

La puntuación máxima de esta prueba será de 20 puntos. Para pasar a la siguiente fase, los candidatos tendrán que obtener un **mínimo de 10 puntos**.

- **Prueba de inglés escrita**, solo para aquellas ocupaciones que en su Ficha de ocupación figure la competencia de idiomas. Consistirá en la realización de un examen tipo test en el que se valorarán, entre otros, los conocimientos gramaticales, giros y usos lingüísticos, vocabulario...

La puntuación máxima de esta prueba será de 5 puntos. Para pasar a la siguiente fase los candidatos tendrán que obtener un **mínimo de 2,5 puntos**.

Una vez concluida esta fase, se hará pública la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los candidatos que la han superado para la realización de la siguiente fase del proceso selectivo.

FASE 3: Entrevista profesional y por competencias:

De los candidatos considerados Aptos en la fase anterior, se convocará, como mínimo, a los dos candidatos mejor situados por cada plaza (ocupación-centro). La calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las fases 1 y 2 anteriores.

La entrevista estará orientada a valorar el grado de adecuación del candidato a las competencias de la ocupación, la experiencia profesional y los conocimientos específicos. Se valorarán, entre otros, los siguientes factores:

- La experiencia profesional en puestos de similares características a las que se opta.
- Disponibilidad a la movilidad geográfica



- Conocimientos específicos
- Interés y motivación

La puntuación máxima de esta prueba será de 45 puntos, (20 por la adecuación a las competencias y 25 por la entrevista profesional).

Finalizada esta última fase, se determinará la relación final de candidatos seleccionados.

9 RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

La Comisión de Valoración publicará los resultados de cada prueba, junto con el anuncio de celebración de la siguiente, en todos los Centros de Trabajo y en la página Web de Aena.

La Resolución definitiva del proceso de selección que se publique, contendrá la relación de candidatos seleccionados, por estricto orden de puntuación final, así como los destinos adjudicados. Dicha relación no podrá exceder el número de plazas convocadas. Contra dicha Resolución, los candidatos podrán reclamar en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

10 BOLSAS DE CANDIDATOS EN RESERVA

Los candidatos que, habiendo superado los mínimos establecidos en las fases 1 y 2 del proceso de selección, finalmente no hayan obtenido plaza, constituirán bolsas de candidatos en reserva por ocupación, cuya vigencia será de 5 años de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de *Aena*. Los candidatos tendrán opción de manifestar sus preferencias sobre los Centros de *Aena*, en los que están interesados.

Para la cobertura de nuevas vacantes que se puedan generar, podrá utilizarse las bolsas de candidatos en reserva vigentes. Para ello se volverá a realizar la fase 3 del proceso de selección descrito anteriormente. Para cada plaza vacante se convocará al menos a los dos primeros candidatos de la bolsa de la misma ocupación que la vacante.

Las plazas, tanto de carácter fijo, como de carácter temporal, que se cubran con candidatos de las citadas bolsas, deberán estar previamente autorizadas por los Ministerios de Administraciones Públicas y Economía y Hacienda.

Aena se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el aspirante seleccionado, con carácter previo a la formalización del contrato. Cualquier anomalía o irregularidad detectada supondrá la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos seleccionados y de las bolsas de candidatos en reserva, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor.

Durante el desarrollo del proceso, La Comisión de Valoración podrá realizar cualquier comunicación a los candidatos por escrito o telefónicamente, en base a los datos de



“localización” indicados en la solicitud; por este motivo, los interesados se comprometen a mantener actualizados dichos datos durante el proceso de selección, comunicando, con suficiente antelación, cualquier variación de los mismos.

Con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, las Unidades de Recursos Humanos de **Aena**, requerirán la aportación de todos los documentos que se consideren exigibles y que no hayan sido aportados a lo largo del proceso de selección

Aena garantiza la absoluta confidencialidad de todos los datos que afecten a la intimidad de los candidatos, derivados del proceso selectivo; asimismo, se garantiza la protección de otros datos de carácter personal, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo de **Aena** y en la legislación en vigor aplicable.

Madrid, 1 de abril de 2007

Fdo: Begoña Gosálvez Mayordomo
Dir. de Organización y RRHH de **Aena**